

## AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

**CVE-2022-4027** *Oferta de Empleo Público extraordinaria para el año 2022, en aplicación de las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.*

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público extraordinaria para el año 2022, en aplicación de las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

DENOMINACIÓN	PLAZAS	FORMA DE ACCESO	FECHA ADSCRIPCIÓN	RÉGIMEN
Oficial 1ª / conductor	2	CONCURSO	Anterior a 01/01/2016	LABORAL
Oficial 1ª / servicios generales	1	CONCURSO	Anterior a 01/01/2016	LABORAL
Coordinadora castillo	1	CONCURSO	Anterior a 01/01/2016	LABORAL
Guía turismo	1	CONCURSO	Anterior a 01/01/2016	LABORAL
Oficial admvo/ coordinadora telecentros	1	CONCURSO	Anterior a 01/01/2016	LABORAL
Oficial admvo/ P.I.C	1	CONCURSO	Anterior a 01/01/2016	LABORAL
Limpiadora colegio R. de Celis	1	CONCURSO	Anterior a 01/01/2016	LABORAL
Técnico Superior Educación Infantil	1	CONCURSO	Anterior a 01/01/2016	LABORAL

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Hermandad Campoo Suso, en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Espinilla, 20 de mayo de 2022.

El alcalde,

Pedro Luis Gutiérrez González.

2022/4027

CVE-2022-4027